	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 1

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 367 DE 2025

PROCESO No: SA25-414

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: DENNIS VANESSA BECERRA HERNANDEZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR INICIAL: \$9.000.000

VALOR ADICIONAL 1: \$4.500.000

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos: **MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.475.474, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), nombrado a través de la Resolución No. 000842 del 29 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se efectúa un encargo funcional", actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DENNIS VANESSA BECERRA HERNANDEZ**, identificado con la CC. No. 1.090.398.473 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 367 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 367 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$9.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 03 de julio de 2025, con plazo de ejecución hasta el 02 de septiembre de 2025. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 50%.3) Que el Subgerente administrativo avaló concepto favorable dada la necesidad de dar continuidad al objeto contractual en el área requerida, contando con la prestación de los servicios profesionales de apoyo y asistencia en la subgerencia administrativa; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (01) mes más. 4) Que de conformidad con el artículo 80, de la Resolución No. 002140 de diciembre 02 de 2024- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.367 de 2025, en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 367 de 2025, en la **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, al valor inicialmente establecido de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No 367 de 2025, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 02 de octubre de 2025. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 367 de 2025, se imputará al Rubro



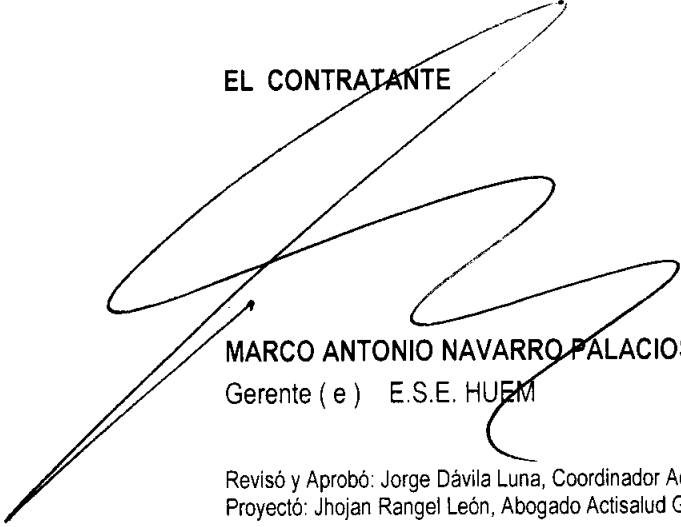
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

Presupuestal rubro: 2.1.2.02.02.008.03, concepto: Honorarios., Disponibilidad Presupuestal No. 1251 del 28/08/2025. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 367 de 2025. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 367 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los


02 SEP 2025

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Gerente (e) E.S.E. HUEM



DENNIS VANESSA BECERRA HERNANDEZ
C.C. No. 1.090.398.473 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS